y Decreto 2619/1966, de 20 de octubre; Reglamento de 23 de febrero de 1949, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.». b) c) Domicilio: Granada, paseo de la Bomba, sin número. Línea eléctrica:

Origen: C. T. «San Isidoro». Final: C. T. «Victoria y Santa Bárbara». Término municipal afectado: Loja.

Tipo: Subterránea.
Longitud en kilómetros: 0.900.
Tensión de servicio: 20/5 KV.
Conductores: Plastigrón 12/20 KV., de 1 por 95 milímetros

Potencia a transportar: 650 KVA.

d) Estación transformadora:

Emplazamiento: Santa Catalina y Alto Granadillo. Potencia: 400 y 250 KVA. Relación de transformación: 20-5 KV. ± 5 por 100/230-127

e) Procedencia de los materiales: Nacional,
f) Presupuesto: 916.700 pesetas.
g) Finalidad de la instalación: Sustitución líneas aéreas por
subterráneas, ampliación C. T. «Santa Catalina» y sustitución
con cambio de emplazamiento de C. T. «Alto Granadillo».
h) Referencia: 1.626/A. T.

Las obras se ajustarán, en lo que no resulte modificado por la presente Resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

Se observarán los condicionados emitidos por la Jefatura Provincial de Carreteras, ICONA y Ayuntamiento de Loja.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses.

El peticionario derá cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos que determina la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas. y su Reglamento apro-bado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Granada. 25 de noviembre de 1975.—El Delegado provincial, Huberto Meersmans Hurtado.—16.421-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Ma-26529 drid por la que se autoriza el establecimiento de la linea eléctrica que se cita (50 EL-1.128).

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de Madrid a petición de «Unión Eléctrica, S. A.», con domicilio en Madrid, Capitán Haya, número 53, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el esablecimiento de una línea eléctrica; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, contro cutorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo mentarios ordenados en el capitulo III del Decreto 2017/1986, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria, Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid e propuesta de la Sección correspondiene ha especial.

Madrid, a propuesta de la Sección correspondiene, ha resuelto:
Autorizar a «Unión Eléctrica, S. A.», la instalación de la
línea eléctrica cuyas principales características son las siguien-

tes:

tes:
La instalación se efectuará en Chinchón (Madrid), camino de la Ermita de San Galindo, y la finalidad de la misma será la de alimentar a elevadora de aguas del Ayuntamiento.
La línea será a 15 KV., tiene una longitud de 2.088 metros, el conductor es de cable de aluminio-acero de 31,1 milímetros cuadrados de sección, formado por seis hilos de aluminio y uno de acero de 3,38 milímetros de diámetro cada uno.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1986, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas. y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre nes eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1968.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Madrid, 24 de noviembre de 1975.-El Delegado provincial.-18.447-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Ma-26530 drid por la que se autoriza el establecimiento de la línea eléctrica que se cita (50 EL-1.127).

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de Madrid a petición de «Unión Eléctrica, S. A.», con domicilio en Madrid, Capitán Haya, número 53, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

sobre ordenación y defensa de la industria,
Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de
Madrid, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:
Autorizar a «Unión Eléctrica, S. A.», la instalación de la línea eléctrica cuyas principales características son las siguien-

tes:

La instalación se establecerá en Pelayos de la Presa (Madrid), y la finalidad de la misma será de la atender la demanda de energía eléctrica de la urbanización «La Fuenfría».

La línea será a 15 KV., tiene una longitud de 788 metros, el conductor es de cable de aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados de sección, formado por seis hilos de aluminio y uno de acero de 3,15 milímetros de diámetro cada uno.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de

talaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su pro-yecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20

de octubre.

Madrid, 24 de noviembre de 1975.—El Delegado provincial.

16.446-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la línea eléctrica que se cita (50 EL-1.129). 26531

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de Madrid a petición de «Unión Eléctrica, S. A.», con domic lio en Madrid, Capitán Haya, número 53, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939. acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto: Autorizar a «Unión Eléctrica, S. A.», la instalación de la línea eléctrica cuyas principales características son las siguienes:

La instalación se establecerá en Chinchón, para sondeos del Ayuntamiento. La finalidad de la misma será la de suministro de energía eléctrica al centro de transformación para sondeos. La línea será a 15 KV., tiene una longitud de 885 metros, el conductor es de cable de aluminio-acero UNE-50, formado por seis hilos de aluminio y uno de acero de 3,15 milímetros de diámetro.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1968, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1968.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Madrid, 24 de noviembre de 1975—El Delegado provincial.—

16.445-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Ma-26532 drid por la que se autoriza el establecimiento de la linea eléctrica que se cita (50 EL-1.130).

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de Madrid a petición de «Unión Eléctrica, S. A.», con domiclio en Madrid, Capitán Haya, número 53, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea elécrica; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2817/1988, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2818/1988, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y